



## Estadística de Regulación de Empleo

La Estadística de Regulación de Empleo presenta información sobre empresas, procedimientos y trabajadores afectados por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, según el procedimiento haya finalizado con acuerdo o sin acuerdo. Para los trabajadores afectados por estas medidas (principal indicador de seguimiento), se presenta información desagregada por sexo del trabajador, tamaño de la empresa y causa alegada en el procedimiento, además de por sector de actividad y división de actividad y comunidad autónoma. Asimismo, se presentan estos desgloses en el apartado "principales series"

### Comentario de principales resultados

*Datos Enero-Diciembre 2017*

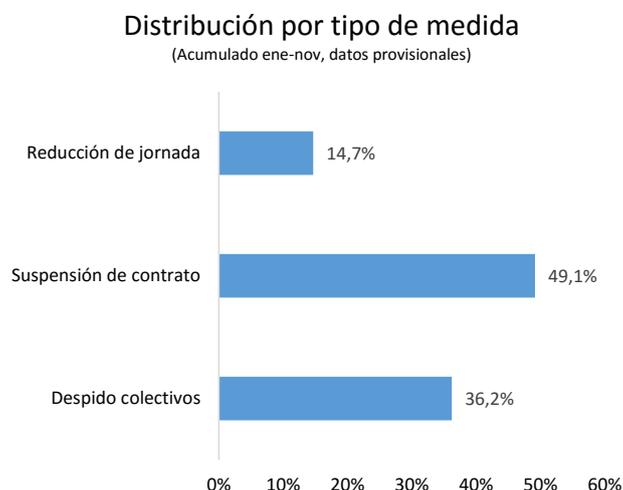
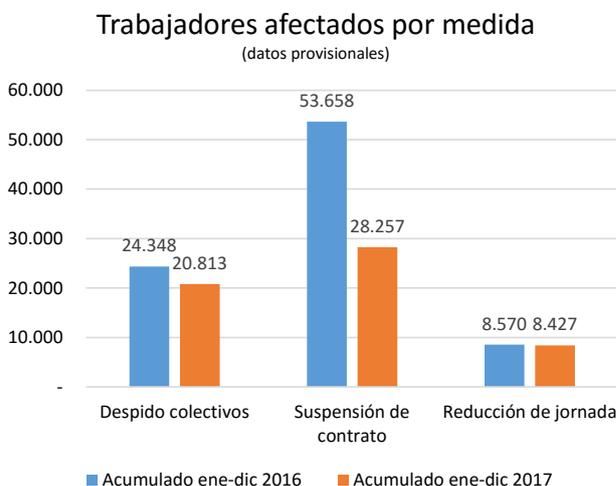
#### EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA

##### Enero-Diciembre 2017

El número de *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada fue 2.615.

El número de *procedimientos* finalizados con acuerdo representó el 88,9%, frente al 11,1% que lo hizo sin acuerdo. Asimismo, el total de trabajadores afectados ascendió a 57.497, de los cuales 48.980 (85,2%) estaban afectados por procedimientos finalizados con acuerdo y 8.517 (14,8%) lo estaban por procedimientos finalizados sin acuerdo.

De los 57.497 *trabajadores afectados*, 20.813 (36,2%) trabajadores fueron afectados por despidos colectivos, 28.257 (49,1%) por suspensión de contrato, y 8.427 (14,7%) por reducción de jornada.

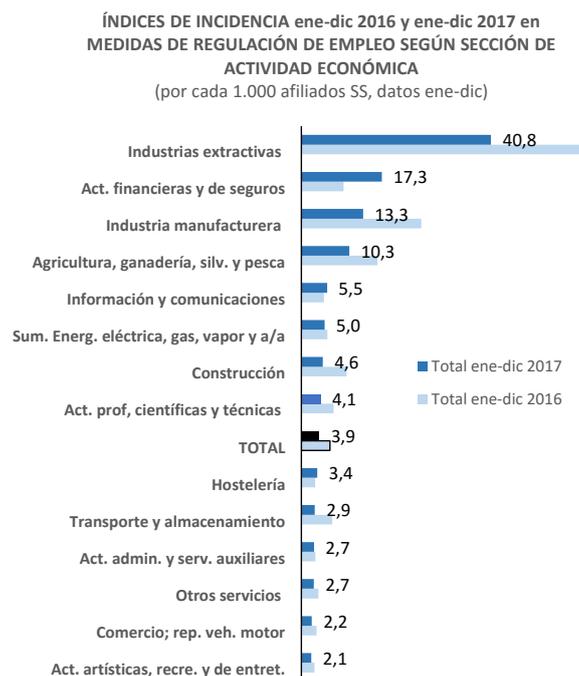


- ✓ Por sexo, el 67,2% de los trabajadores son hombres y el 32,8% son mujeres.
- ✓ Por sección de actividad, es en “*industria manufacturera*” donde se produce el mayor número de trabajadores afectados 23.717, situándose a gran distancia del resto de las secciones en las que el número de trabajadores se sitúa por debajo de 5.600, y entre las que destacan “*actividades financieras y de seguros*” 5.542, “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” 5.276, “*hostelería*” 4.201, “*construcción*” 3.454 y “*actividades administrativas y servicios auxiliares*” 3.327 trabajadores afectados, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca “*industria manufacturera*” 4.875, seguida de “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” con 3.211, “*actividades financieras y de seguros*” con 2.982, “*construcción*” con 1.616, y “*información y comunicaciones*” con 1.610 trabajadores afectados, respectivamente.
- ✓ Por Comunidad Autónoma, el mayor número de trabajadores afectados corresponde a Comunidad de Madrid 13.167, seguida de Cataluña 6.105, Comunidad Valenciana 5.212, Andalucía 4.683, País Vasco 4.678, Castilla y León 3.811, Galicia 3.339 y Navarra 3.189 trabajadores, respectivamente. Por volumen de despidos colectivos, destaca Comunidad de Madrid con 6.675, seguida de Cataluña 2.910, Andalucía 2.385, Comunidad Valenciana 1.788, País Vasco 1.273 y Castilla y León 1.238 trabajadores afectados, respectivamente.

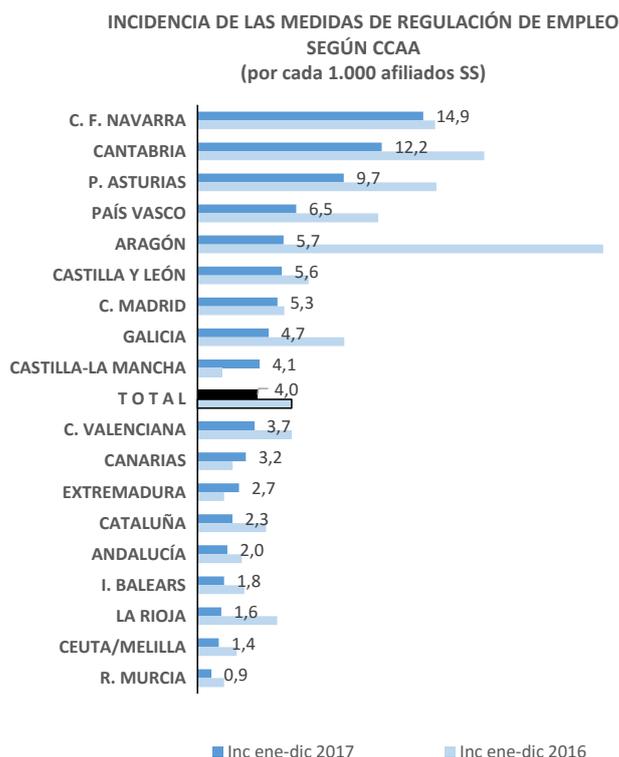
#### **INCIDENCIA Y VARIACIONES SOBRE EL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR.**

- ✓ Las *empresas* afectadas por procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada, disminuyeron en términos relativos, en un -34,6%.
- ✓ Los *procedimientos* descendieron en términos relativos en un -34,0%, situándose este porcentaje en un -36,5% y en un -2,5% para los finalizados con acuerdo y sin acuerdo, respectivamente.
- ✓ Los *trabajadores afectados* descendieron en términos relativos en un -33,6%, los afectados por despidos colectivos lo hicieron en un -14,5%, los de suspensión de contrato en un -47,3% y los de reducción de jornada en un -1,7%.
  - ✓ Por sexo, los varones descendieron en términos relativos en un -38,6% y las mujeres, en un -20,3%.
  - ✓ Por sección de actividad los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se han producido en “*industria manufacturera*” -20.672 (-46,6%), seguido de “*construcción*” -3.216 (-48,2%), “*transporte y almacenamiento*” -2.237 (-53,7%) y “*comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor*” -2.137 (-28,8%). Se han producido ascensos principalmente en “*actividades financieras y de seguros*” 2.604 (88,6%), “*hostelería*” 735 (21,2%) e “*información y comunicaciones*” 391 (19,6%) trabajadores, respectivamente.  
En cuanto a los despidos colectivos, los descensos más importantes en número de trabajadores afectados se ha producido en “*industria manufacturera*” -2.137 (-30,5%), “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” -745 (-37,8%), “*transporte y almacenamiento*” -720 (-45,4%), y en “*construcción*” -607 (-27,3%). Los ascensos más significativos se han producido en “*actividades financieras y de seguros*” 1.480 (98,5%), “*suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*” 164 (3.280,0%), “*información y comunicaciones*” 105 (7,0%) “*agricultura, ganadería, silvicultura y pesca*” 66 (35,9%) y en “*industrias extractivas*” 55 (18,7%).

La incidencia de las medidas de regulación de empleo sobre los afiliados a la Seguridad Social<sup>1</sup> en cada sección de actividad económica, se muestra el siguiente gráfico.



- ✓ Por Comunidad Autónoma, y en lo que respecta a las variaciones en términos absolutos, los mayores descensos se han producido en: Aragón -8.578 (-77,8%), Cataluña -5.321 (-46,6%), País Vasco -3.663 (-43,9%), Galicia -3.347 (-50,1%), Comunidad Valenciana -3.045 (-36,9%), y Andalucía -1.974 (-29,7%). Los principales ascensos se han producido en: Castilla-La Mancha 1.314 (167,4%), Canarias 620 (45,0%), Extremadura 311 (60,7%) y Ceuta y Melilla -37 (-45,1%). Por volumen de despidos colectivos, los descensos más significativos han sido los de Cataluña -1.905 (-39,6%), Comunidad de Madrid -1.213 (-15,4%) y Galicia -661 (-38,9%), y en cuanto a los ascensos, los más notables se han producido en País Vasco 474 (59,3%), Andalucía 431 (22,1%), Asturias 351 (88,0%), Castilla y León 243 (24,4%) y Castilla-La Mancha 198 (40,7%).



<sup>1</sup> Incidencia respecto a los trabajadores afiliados a la SS a último día del mes de diciembre en Régimen General y Minería del Carbón.

## **Diciembre 2017**

El número total de trabajadores afectados por procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada comunicados a la autoridad laboral en Diciembre de 2017 fue de 8.259, de los cuales 1.986 han sido afectados por despidos colectivos, 5.412 por suspensión de contrato y 861 afectados por reducción de jornada. En lo que respecta a las variaciones en términos relativos respecto al mismo mes del año anterior, se producen unos descensos del -30,5% para el total de trabajadores, -40,7% en los afectados por suspensión de contrato y ascensos del 3,4% en los afectados por despidos colectivos y 4,0% en los afectados por reducción de jornada.

## REG-R1- EMPRESAS, PROCEDIMIENTOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, SEGÚN ACUERDO Y SEXO

Datos Enero-Diciembre 2017

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
<b>EMPRESAS</b>	<b>2.615</b>	<b>-1.384</b>	<b>-34,6</b>
<b>PROCEDIMIENTOS (1)</b>	<b>3.564</b>	<b>-1.833</b>	<b>-34,0</b>
Con acuerdo	3.170	-1.823	-36,5
Sin acuerdo	394	-10	-2,5
<b>TRABAJADORES AFECTADOS</b>	<b>57.497</b>	<b>-29.079</b>	<b>-33,6</b>
Con acuerdo	48.980	-27.519	-36,0
Sin acuerdo	8.517	-1.560	-15,5
Varones	38.666	-24.287	-38,6
Mujeres	18.831	-4.792	-20,3
Despidos colectivos	20.813	-3.535	-14,5
Suspensión de contrato	28.257	-25.401	-47,3
Reducción de jornada	8.427	-143	-1,7

(1) Se refiere a los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada, establecidos en el Real Decreto 1483/2012, de 29 octubre, por el que se aprueba su Reglamento. No obstante, en los datos que figuran en esta tabla, cuando un procedimiento afecta a varios centros de trabajo radicados en provincias diferentes, se computa un procedimiento por cada provincia; y si una empresa comunica trabajadores afectados en distintos meses, se computa un procedimiento por cada mes.

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## REG-R2-TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Datos Enero-Diciembre 2017

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual periodo año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual periodo año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual periodo año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual periodo año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
<b>TOTAL</b>	<b>57.497</b>	<b>-29.079</b>	<b>-33,6</b>	<b>20.813</b>	<b>-3.535</b>	<b>-14,5</b>	<b>28.257</b>	<b>-25.401</b>	<b>-47,3</b>	<b>8.427</b>	<b>-143</b>	<b>-1,7</b>
<b>SECTORES</b>												
Agrario	995	-536	-35,0	250	66	35,9	711	-610	-46,2	34	8	30,8
Industria	24.876	-21.733	-46,6	5.436	-1.914	-26,0	17.884	-18.419	-50,7	1.556	-1.400	-47,4
Construcción	3.454	-3.216	-48,2	1.616	-607	-27,3	1.565	-2.400	-60,5	273	-209	-43,4
Servicios	28.172	-3.594	-11,3	13.511	-1.080	-7,4	8.097	-3.972	-32,9	6.564	1.458	28,6
<b>SECCIONES</b>												
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	995	-536	-35,0	250	66	35,9	711	-610	-46,2	34	8	30,8
B Industrias extractivas	887	-1.043	-54,0	349	55	18,7	505	-1.093	-68,4	33	-5	-13,2
C Industria manufacturera	23.717	-20.672	-46,6	4.875	-2.137	-30,5	17.349	-17.169	-49,7	1.493	-1.366	-47,8
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	182	-20	-9,9	169	164	3.280,0	10	-148	-93,7	3,0	-36	-92,3
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	90	2	2,3	43	4	10,3	20	-9	-31,0	27	7	35,0
F Construcción	3.454	-3.216	-48,2	1.616	-607	-27,3	1.565	-2.400	-60,5	273	-209	-43,4
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	5.276	-2.137	-28,8	3.211	-507	-13,6	952	-1.483	-60,9	1.113	-147	-11,7
H Transporte y almacenamiento	1.925	-2.237	-53,7	867	-720	-45,4	981	-1.009	-50,7	77	-508	-86,8
I Hostelería	4.201	735	21,2	1.051	-30	-2,8	3.058	877	40,2	92	-112	-54,9
J Información y comunicaciones	2.386	391	19,6	1.610	105	7,0	283	207	272,4	493	79	19,1
K Actividades financieras y de seguros	5.542	2.604	88,6	2.982	1.480	98,5	2	-1.381	-99,9	2.558	2.505	4.726,4
L Actividades inmobiliarias	29	-89	-75,4	1	-69	-98,6	11	-8	-42,1	17	-12	-41,4
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.864	-1.753	-38,0	1.226	-745	-37,8	856	-616	-41,8	782	-392	-33,4
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.327	-156	-4,5	1.364	-245	-15,2	1.244	-251	-16,8	719	340	89,7
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	22	-85	-79,4	17	-88	-83,8	5	3	150,0	-	-	-
P Educación	702	-324	-31,6	312	-181	-36,7	198	-67	-25,3	192	-76	-28,4
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	539	-133	-19,8	233	-98	-29,6	206	72	53,7	100	-107	-51,7
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	510	-122	-19,3	217	11	5,3	179	-192	-51,8	114	59	107,3
S Otros servicios	849	-286	-25,2	420	7	1,7	122	-124	-50,4	307	-169	-35,5
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	-	-2	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	-2	-100,0
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## REG-R3- TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Datos Enero-Diciembre 2017

	TOTAL			DESPIDOS COLECTIVOS			SUSPENSIÓN DE CONTRATOS			REDUCCIÓN DE JORNADA		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %		Absolutas	En %
<b>TOTAL</b>	<b>57.497</b>	<b>-29.079</b>	<b>-33,6</b>	<b>20.813</b>	<b>-3.535</b>	<b>-14,5</b>	<b>28.257</b>	<b>-25.401</b>	<b>-47,3</b>	<b>8.427</b>	<b>-143</b>	<b>-1,7</b>
Andalucía	4.683	-1.974	-29,7	2.385	431	22,1	1.649	-2.197	-57,1	649	-208	-24,3
Aragón	2.450	-8.578	-77,8	461	-163	-26,1	1.675	-8.419	-83,4	314	4	1,3
Asturias (Principado de)	2.642	-1.554	-37,0	750	351	88,0	1.020	-2.368	-69,9	872	463	113,2
Baleares (Illes)	675	-435	-39,2	313	-208	-39,9	323	-145	-31,0	39	-82	-67,8
Canarias	1.999	620	45,0	314	-72	-18,7	1.618	711	78,4	67	-19	-22,1
Cantabria	2.027	-1.030	-33,7	219	-106	-32,6	1.340	-1.197	-47,2	468	273	140,0
Castilla-La Mancha	2.099	1.314	167,4	684	198	40,7	344	128	59,3	1.071	988	1190,4
Castilla y León	3.811	-1.070	-21,9	1.238	243	24,4	2.134	-1.070	-33,4	439	-243	-35,6
Cataluña	6.105	-5.321	-46,6	2.910	-1.905	-39,6	2.419	-3.247	-57,3	776	-169	-17,9
Comunitat Valenciana	5.212	-3.045	-36,9	1.788	-405	-18,5	2.782	-2.093	-42,9	642	-547	-46,0
Extremadura	823	311	60,7	123	27	28,1	126	-173	-57,9	574	457	390,6
Galicia	3.339	-3.347	-50,1	1.038	-661	-38,9	1.949	-2.354	-54,7	352	-332	-48,5
Madrid (Comunidad de)	13.167	-556	-4,1	6.675	-1.213	-15,4	5.199	574	12,4	1.293	83	6,9
Murcia (Región de)	404	-333	-45,2	114	-362	-76,1	147	70	90,9	143	-41	-22,3
Navarra (C. Foral de)	3.189	-49	-1,5	387	-134	-25,7	2.597	114	4,6	205	-29	-12,4
País Vasco	4.678	-3.663	-43,9	1.273	474	59,3	2.896	-3.438	-54,3	509	-699	-57,9
Rioja (La)	149	-332	-69,0	99	-58	-36,9	36	-264	-88,0	14	-10	-41,7
Ceuta y Melilla	45	-37	-45,1	42	28	200,0	3	-33	-91,7	-	-32	-100,0

FUENTE: Estadística de Regulación de Empleo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

---

### FUENTES

La estadística de Regulación de Empleo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los procedimientos de despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral.

La fuente básica de información son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las Comunidades Autónomas, a las Áreas funcionales de Empleo y Seguridad Social de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Empleo de este Ministerio, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística. La información estadística facilitada por las autoridades laborales, a partir de enero de 2013, es la que se recoge en la *“Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada”*.

### NOTAS EXPLICATIVAS

Las principales disposiciones legales en materia de regulación de empleo son el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado nueva redacción a los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referentes a los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada, y el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que deroga el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

La materia que se investiga son los procedimientos de regulación de empleo sobre despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada laboral de los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que se resuelven o se comunican a la autoridad laboral. No se incluyen los procedimientos concursales regulados en el artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, referido a “contratos de trabajo”, donde se establecen las reglas por las que se tramitarán ante el juez de lo mercantil los expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo y de suspensión o extinción colectiva de las relaciones laborales, una vez presentada ante el juez de lo mercantil la solicitud de declaración de concurso, modificado por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Con anterioridad al 13 de febrero 2012, se incluyen las extinciones colectivas contempladas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resueltas conforme al procedimiento de regulación de empleo establecido en las normas de desarrollo reglamentario que necesitaban autorización administrativa. A partir del 13 febrero de 2012, hay que tener en cuenta las

modificaciones que se introducen en el Real Decreto 3/ 2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en lo referido a la supresión del requisito de autorización administrativa, manteniéndose la exigencia de un período de consultas.

El dato de empresas se obtiene a partir de la agrupación de procedimientos que tengan el mismo NIF. El dato anual en empresas no coincide con la suma de los datos mensuales de empresas debido a que una misma empresa puede tener trabajadores afectados en distintos meses.

La plantilla o tamaño de la empresa se corresponde con el total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo, dependiendo de quien presente el procedimiento.

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas utilizada hasta el 31 de diciembre de 2008 era la correspondiente a la CNAE-1993, y a partir del 1 de enero de 2009 se utiliza la CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.